

BASES LEGALES DEL CONCURSO

“UPCORE FITNESS CELEBRAMOS A LAS MADRES”

En SANTIAGO, República de Chile, comparece UPCORE FITNESS, con domicilio en AGUSTINAS 1611, en adelante también “Upcore Fitness” o la “Organizadora”, quien viene en establecer las siguientes Bases Legales del concurso promocional “UPCORE FITNESS CELEBRAMOS A LAS MADRES”, en adelante el “Concurso”:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Upcore Fitness, con el objeto de promover la contratación de un programa anual sede con valor promocional de \$189.990, especialmente definido para esta campaña comercial, realizará durante el mes de Mayo de 2026 un concurso promocional destinado a premiar a uno de sus clientes participantes con **2 Xiaomi Electric Scooter 6 + 1 GiftCard Cencosud de \$100.000**, en los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

La sola participación en el Concurso implicará el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases por parte de cada participante.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El Concurso tendrá vigencia **desde las 00:00 horas del día 06 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive.

Sólo participarán en el Concurso las compras válidamente realizadas dentro de dicho período y que cumplan íntegramente con las condiciones establecidas en estas Bases.

TERCERO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Ser **persona natural**;
- b) Ser **mayor de 18 años** a la fecha de la compra;
- c) Haber adquirido durante la vigencia del Concurso el **programa anual promocional específicamente definido por Upcore Fitness para esta campaña**, en adelante el “Programa Participante”;
- d) Haber pagado íntegramente, o haber formalizado válidamente, la contratación del Programa Participante conforme a las políticas comerciales y contractuales de Upcore Fitness;

- e) Mantener su contrato vigente, válido y no anulado al momento del sorteo;
- f) Aceptar íntegramente las presentes Bases.

Para efectos de claridad, **cada compra válida del Programa anual sede de \$189.990, otorgará una (1) oportunidad de participación** en el sorteo.

CUARTO: PERSONAS EXCLUIDAS

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los menores de 18 años;
- b) Personas que no hayan adquirido el Programa Participante durante el período de vigencia;
- c) Personas cuya compra haya sido anulada, reversada, dejada sin efecto, retractada o declarada nula por cualquier causa antes de la realización del sorteo;
- d) Trabajadores de Upcore Fitness, sus directores, administradores, representantes legales y socios, así como sus cónyuges, convivientes civiles, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive;
- e) Cualquier persona que haya incurrido en fraude, suplantación de identidad, adulteración de antecedentes o cualquier conducta contraria a la buena fe para participar.

QUINTO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Participará en el Concurso toda persona que, durante el período comprendido entre el 06 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026, cumpla con las siguientes condiciones:

1. Contrate el **Programa Anual Sede por \$189.990** definido por Upcore Fitness para esta campaña;
2. Complete correctamente el proceso de contratación y pago;
3. Quede debidamente registrada en los sistemas comerciales de Upcore Fitness con sus datos de identificación y contacto.

Cada participante será incorporado a una nómina o base de datos interna de concursantes habilitados, la cual servirá de respaldo para la realización del sorteo.

SEXTO: PREMIO

El premio del Concurso consistirá en: 2 Xiaomi Electric Scooter 6 + 1 GiftCard Cencosud de \$100.000. Los premios serán distribuidos entre 3 ganadores, conforme a lo indicado en la cláusula OCTAVO

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, por otros bienes, por servicios, ni por ningún otro beneficio distinto del expresamente señalado en estas Bases, salvo que la Organizadora, por razones justificadas y ajenas a su voluntad, deba reemplazarlo por otro de similares características y valor comercial equivalente o superior.

SÉPTIMO: CONDICIONES DEL PREMIO

Los premios comprenden exclusivamente la entrega de 2 (dos) Scooters Xiaomi Electric 6 + 1 (una) GiftCard Cencosud \$100.000, lo cual corresponde a 3 (tres) ganadores, en las condiciones informadas por la Organizadora.

No se entenderán incluidos, salvo que Upcore Fitness lo indique expresamente por escrito:

- a) Costos de traslado o retiro;
- b) Mantenciones, accesorios u otros gastos asociados al uso del vehículo;
- c) Cualquier impuesto, tasa, contribución o desembolso no indicado expresamente en estas Bases.

Será de cargo exclusivo del ganador cumplir con los requisitos legales y administrativos que correspondan para recibir y usar el premio conforme a la legislación vigente.

OCTAVO: SORTEO

El sorteo se realizará en el mes de **JUNIO de 2026**, específicamente el día **13/06/2026** a las **12:00 hrs** en dependencias de Upcore Fitness ubicadas en **AGUSTINAS 1611, SANTIAGO** o en el lugar que la Organizadora informe previamente por sus canales oficiales.

El sorteo se efectuará entre todos los participantes válidamente habilitados, mediante un mecanismo aleatorio, trazable y verificable, ya sea manual, digital o mixto, según determine la Organizadora.

Upcore Fitness podrá designar a uno o más ministros de fe, notario, o responsables internos para levantar un acta o respaldo del proceso, si así lo estima conveniente.

Asimismo, se podrá seleccionar **3 (tres) ganadores, 1 ganador/a que recibirá 1 Scooter Xiaomi Electric 6, 2do ganador/a que recibirá 1 Scooter Xiaomi Electric 6, 3 ganador/a recibirá 1 GiftCard Cencosud de \$100.000**, en caso de algunos de estos ganadores no logre ser contactado se seleccionará de la misma forma un ganador/a suplente, quien sólo será contactado y declarado/a ganador/a. En caso de que alguno de los ganadores no logre ser contactado o no cumpla con las condiciones establecidas se seleccionará un ganador/a adicional de la misma forma aleatoria para otorgar el premio.

NOVENO: ANUNCIO DEL GANADOR

Los nombres de los ganadores/as serán informados durante el mes de **JUNIO de 2026** por los **medios oficiales de Upcore Fitness**, incluyendo, entre otros, sus redes sociales oficiales, sitio web oficial y/o canales institucionales que la Organizadora determine. Esta difusión deberá efectuarse de manera adecuada, conforme a la normativa aplicable a promociones y sorteos. Organizadora intentará contactar al ganador utilizando los datos de contacto registrados al momento de la compra, ya sea por teléfono, correo electrónico, WhatsApp u otro medio idóneo. Los premios serán entregados dentro de un plazo máximo de 30 días desde la validación de los ganadores/as.

DÉCIMO: VALIDACIÓN DEL GANADOR

Para ser declarado ganador definitivo y hacer efectivo el premio, la persona sorteada deberá:

- a) Acreditar su identidad mediante cédula nacional de identidad vigente;
- b) Acreditar ser mayor de edad;
- c) Acreditar la compra válida del Programa Participante durante la vigencia del Concurso;
- d) No encontrarse en ninguna causal de exclusión;
- e) Firmar el comprobante de recepción del premio, acta de entrega y demás documentos razonablemente necesarios para su formalización.

Si la persona sorteada no cumple cualquiera de estos requisitos, perderá de pleno derecho el premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna, pudiendo la Organizadora designar al suplente correspondiente o realizar un nuevo sorteo, a su sola determinación.

DÉCIMO PRIMERO: PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO

El ganador tendrá un plazo de **30 días corridos**, contado desde la fecha de publicación oficial de su calidad de ganador o desde el primer contacto fehaciente realizado por la Organizadora, lo que ocurra primero, para aceptar y coordinar la recepción del premio.

Si transcurrido dicho plazo el ganador no reclama el premio, no responde, no comparece, no acredita los requisitos exigidos o renuncia expresa o tácitamente al mismo, se entenderá que desiste irrevocablemente del premio, sin derecho a reclamo, indemnización ni compensación posterior.

En dicho caso, la Organizadora podrá asignar el premio al suplente respectivo o disponer un nuevo mecanismo de selección, según estime procedente.

DÉCIMO SEGUNDO: PUBLICIDAD Y USO DE IMAGEN

La participación en el Concurso implicará la autorización del participante ganador para que Upcore Fitness pueda difundir su nombre, imagen, voz y/o registro audiovisual con fines publicitarios, promocionales y de difusión del resultado del Concurso, por medios físicos o digitales, sin compensación adicional, por el plazo de **12 meses** contado desde la fecha de anuncio del ganador.

Lo anterior se entenderá limitado exclusivamente a la finalidad de difusión del Concurso y entrega del premio.

DÉCIMO TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados por Upcore Fitness con la finalidad de administrar la participación en el Concurso, verificar el cumplimiento de los requisitos, contactar al ganador y difundir el resultado del mismo por medios oficiales.

La Organizadora se obliga a utilizar dichos datos únicamente para fines relacionados con este Concurso y con la relación contractual o comercial existente con el participante, conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD

Upcore Fitness será responsable únicamente de la correcta organización y ejecución del Concurso en los términos descritos en estas Bases.

Una vez efectuada la entrega material del premio al ganador, toda responsabilidad relativa al uso, inscripción, conducción, mantención, circulación, resguardo y destino del vehículo será de cargo exclusivo del ganador.

La Organizadora no será responsable por daños, perjuicios, accidentes, pérdidas, multas, sanciones o contingencias derivadas del uso del premio una vez entregado.

DÉCIMO QUINTO: RESERVA DE DERECHOS

Upcore Fitness se reserva el derecho de excluir, descalificar o dejar sin efecto la participación de cualquier persona que altere, entorpezca o imposibilite el normal desarrollo del Concurso, que entregue antecedentes falsos o inexactos, o que actúe de mala fe.

Asimismo, la Organizadora podrá modificar aspectos formales de estas Bases, suspender o dejar sin efecto el Concurso por caso fortuito, fuerza mayor, mandato de autoridad competente o circunstancias graves que hagan imposible o desaconsejable su ejecución, debiendo informar oportunamente tal situación por sus medios oficiales.

DÉCIMO SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso implica, para todos los efectos legales, el conocimiento y la aceptación total e íntegra de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte la Organizadora en conformidad con ellas.

DÉCIMO SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles para conocimiento del público a través de **nuestro sitio web oficial**, durante toda la vigencia del Concurso.

La mera referencia a que las bases se encuentran protocolizadas o “ante notario” no reemplaza el deber de informar su contenido al consumidor.

DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos legales derivados de estas Bases, se aplicará la legislación de la República de Chile, especialmente las normas de protección de los derechos de los consumidores vigentes. Cualquier dificultad o controversia derivada de su interpretación o aplicación será conocida por los tribunales competentes conforme a derecho.